



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

10 a 11 de noviembre de 2017, Turquía



ES

CD/17/R4

Original: inglés

Aprobada

**CONSEJO DE DELEGADOS
DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA
CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Antalya, Turquía
10 y 11 de noviembre de 2017

**Hacia la eliminación de las armas nucleares:
plan de acción 2018-2021**

RESOLUCIÓN

**Documento elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja en consulta con la
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las
Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja**

Antalya, noviembre de 2017

RESOLUCIÓN

Hacia la eliminación de las armas nucleares: plan de acción 2018-2021

El Consejo de Delegados,

reiterando su histórica y profunda preocupación por las consecuencias humanitarias catastróficas de cualquier empleo de armas nucleares, la falta de una capacidad de respuesta humanitaria adecuada, la dificultad de prever cómo el empleo de armas nucleares podría ser compatible con las normas del derecho internacional humanitario y la necesidad de acciones concretas tendientes a la prohibición y la eliminación de las armas nucleares;

recordando el llamamiento que realizó en 2011 a todos los Estados para que “velen por que nunca más se vuelva a emplear armas nucleares, independientemente de su posición sobre la legalidad de las mismas” y que “prosigan de buena fe y lleven a su conclusión de forma urgente y con determinación las negociaciones sobre la prohibición del uso y la eliminación total de las armas nucleares mediante un acuerdo internacional jurídicamente vinculante, basado en los compromisos contraídos y las obligaciones internacionales existentes”, así como otras posiciones y acciones señaladas en la resolución 1 del Consejo de Delegados celebrado en 2011 y en la resolución 1 del Consejo de Delegados celebrado en 2013;

encomiando los esfuerzos de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento) para poner en práctica esas resoluciones en los planos nacional e internacional, sobre todo los seminarios prácticos para las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (las Sociedades Nacionales) celebrados en Hiroshima, Nayarit, La Haya, Viena y Ginebra;

inspirado por la conferencia de alto nivel del Movimiento sobre las armas nucleares celebrada en Nagasaki en abril de 2017 y el plan de acción de Nagasaki adoptado por 34 Sociedades Nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) con el objetivo de orientar los esfuerzos y fomentar una mayor participación por parte de todas las Sociedades Nacionales y sus dirigentes a fin de avanzar hacia el objetivo universal de un mundo sin armas nucleares;

recordando el llamamiento de Nagasaki del 26 de abril de 2017, respaldado por 34 Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional, que instaba a todos los Estados a participar en la conferencia organizada por la Organización de las Naciones Unidas con el fin de negociar un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las armas nucleares, tendiente a lograr su eliminación total;

acogiendo con satisfacción la adopción histórica del Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares por parte de 122 Estados, el 7 de julio de 2017, un paso esencial hacia su total eliminación, y el hecho de que el tratado prohíbe clara e íntegramente las armas nucleares en virtud del reconocimiento de sus catastróficas consecuencias humanitarias, el derecho internacional humanitario, y los principios de humanidad y los dictados de la conciencia pública;

acogiendo también con satisfacción el hecho de que el Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares reconozca los esfuerzos emprendidos por el Movimiento para reclamar la

eliminación total de las armas nucleares, así como el papel que podrían desempeñar el CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales en la prestación de asistencia a las víctimas de los ensayos y del empleo de armas nucleares, y en materia de remediación ambiental, así como en otros aspectos de la aplicación del tratado;

con profunda alarma por el riesgo creciente de que las armas nucleares vuelvan a emplearse deliberadamente, por error de cálculo o por accidente, y subrayando que cualquier riesgo en el uso de armas nucleares es inadmisibles, dadas sus catastróficas consecuencias humanitarias;

1. *insta* a todos los Estados a que procedan con prontitud a la firma, ratificación o adhesión al Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares, y a que lo apliquen cabalmente;
2. *insta* a todos los Estados que aún no lo han hecho a ratificar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y los tratados regionales que establecen zonas libres de armas nucleares o a adherirse a estos, e *insta* a todos los Estados Partes a cumplir las obligaciones y los compromisos que les corresponden en virtud de esos tratados;
3. *insta* a todos los Estados, hasta que las armas nucleares sean eliminadas por completo, a garantizar que esas armas nunca vuelvan a emplearse e *insta, en particular*, a los Estados poseedores de armas nucleares y aliados nucleares a tomar medidas urgentes para reducir el riesgo del empleo deliberado o accidental de armas nucleares, sobre la base de sus compromisos internacionales vigentes;
4. *insta* a todos los componentes del Movimiento a promover, en la medida de lo posible, la adhesión al Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares y su aplicación total, así como a otros acuerdos internacionales con objetivos similares, incluidos el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y los tratados regionales que establecen zonas libres de armas nucleares;
5. *adopta* el Plan de Acción sobre el no uso, la prohibición y la eliminación de las armas nucleares 2018-2021 (v. anexo);
6. *insta* a todos los componentes del Movimiento a aplicar el plan de acción en el contexto de sus esfuerzos de diplomacia humanitaria, en la medida de lo posible;
7. *invita* a la Federación Internacional a facilitar, según proceda, la coordinación de los esfuerzos de las Sociedades Nacionales para aplicar el plan de acción;
8. *invita* al CICR a ponerse al frente de la aplicación del plan de acción del Movimiento, con apoyo de la Federación Internacional, y a informar, según sea necesario, al Consejo de Delegados sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 1 del Consejo de Delegados celebrado en 2011 y de la presente resolución.

Copatrocinadores de la resolución¹:

1. Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

¹ Las Sociedades Nacionales constan por orden alfabético de país.

2. Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
3. Cruz Roja Alemana
4. Cruz Roja de Antigua y Barbuda
5. Cruz Roja Australiana
6. Cruz Roja Austríaca
7. Media Luna Roja de Azerbaiyán
8. Cruz Roja de Bahamas
9. Media Luna Roja de Bangladesh
10. Cruz Roja Belga
11. Cruz Roja de Belice
12. Cruz Roja de Bosnia y Herzegovina
13. Cruz Roja de Botsuana
14. Cruz Roja Brasileña
15. Cruz Roja de Burkina Faso
16. Cruz Roja de Burundi
17. Cruz Roja Centroafricana
18. Cruz Roja Checa
19. Cruz Roja de Chipre
20. Cruz Roja Colombiana
21. Cruz Roja de la República Democrática del Congo
22. Cruz Roja Costarricense
23. Cruz Roja de Côte d'Ivoire
24. Cruz Roja de Croacia
25. Cruz Roja Danesa
26. Cruz Roja de Dominica
27. Cruz Roja Dominicana
28. Cruz Roja Ecuatoriana
29. Media Luna Roja Egipcia
30. Cruz Roja Española

31. Cruz Roja Etíope
32. Cruz Roja de Filipinas
33. Cruz Roja Finlandesa
34. Cruz Roja de Fiyi
35. Cruz Roja de Gambia
36. Cruz Roja de Ghana
37. Cruz Roja de Granada
38. Cruz Roja Guatemalteca
39. Cruz Roja de Guyana
40. Cruz Roja de Haití
41. Cruz Roja Hondureña
42. Cruz Roja Húngara
43. Cruz Roja Indonesia
44. Media Luna Roja de Irak
45. Cruz Roja Irlandesa
46. Cruz Roja Islandesa
47. Cruz Roja de las Islas Cook
48. Cruz Roja de las Islas Salomón
49. Cruz Roja Italiana
50. Cruz Roja de Jamaica
51. Cruz Roja Japonesa
52. Media Luna Roja de Kazajistán
53. Cruz Roja de Kenia
54. Media Luna Roja de Kirguistán
55. Cruz Roja de Kiribati
56. Media Luna Roja de Kuwait
57. Cruz Roja de Letonia
58. Cruz Roja Libanesa
59. Cruz Roja de Luxemburgo

60. Media Luna Roja de Malasia
61. Cruz Roja de Malauí
62. Media Luna Roja de Maldivas
63. Cruz Roja Malgache
64. Cruz Roja Maliense
65. Cruz Roja Mexicana
66. Cruz Roja de Micronesia
67. Cruz Roja de Mongolia
68. Cruz Roja de Mozambique
69. Cruz Roja Neerlandesa
70. Cruz Roja Neozelandesa
71. Cruz Roja Nepalesa
72. Cruz Roja Nicaragüense
73. Cruz Roja de Níger
74. Cruz Roja Noruega
75. Cruz Roja de Palau
76. Cruz Roja Panameña
77. Cruz Roja de Papúa Nueva Guinea
78. Cruz Roja Peruana
79. Cruz Roja Portuguesa
80. Media Luna Roja de Qatar
81. Cruz Roja de Saint Kitts y Nevis
82. Cruz Roja Salvadoreña
83. Cruz Roja de Samoa
84. Cruz Roja de Santa Lucía
85. Cruz Roja de Suazilandia
86. Cruz Roja Sudafricana
87. Media Luna Roja de Sudanesa
88. Cruz Roja de Sudán del Sur

89. Cruz Roja Sueca
90. Cruz Roja Suiza
91. Cruz Roja de Surinam
92. Cruz Roja Tailandesa
93. Cruz Roja de Tanzania
94. Media Luna Roja de Tayikistán
95. Cruz Roja de Timor-Leste
96. Cruz Roja de Tonga
97. Cruz Roja de Trinidad y Tobago
98. Media Luna Roja Tunecina
99. Media Luna Roja Turca
100. Cruz Roja de Tuvalu
101. Cruz Roja de Ucrania
102. Cruz Roja de Uganda
103. Cruz Roja Uruguay
104. Cruz Roja de Vanuatu
105. Cruz Roja de Vietnam
106. Media Luna Roja de Yemen
107. Cruz Roja de Zambia

Anexo

Plan de acción sobre el no uso, la prohibición y la eliminación de las armas nucleares 2018-2021

El hecho de conocer los riesgos inaceptables que entrañan las armas nucleares nos infunde un profundo sentido de la responsabilidad para impedir el incalculable sufrimiento humano que causaría cualquier empleo de estas armas. Ni nuestro Movimiento ni ningún otro actor humanitario u Estado han podido atender adecuadamente las necesidades de las víctimas ni las consecuencias humanitarias a largo plazo del empleo de armas nucleares.

Si bien el riesgo del uso de armas nucleares es cada vez mayor, nos encontramos ante una oportunidad sin precedentes de ejercer nuestro poder colectivo para prevenir el empleo, avanzar sobre la prohibición y, en última instancia, lograr la eliminación total de las armas nucleares.

Mediante este plan de acción, los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (el Movimiento) se comprometen a intensificar su acción mundial en función de los compromisos asumidos en la resolución 1 del Consejo de Delegados celebrado en 2011 y en la resolución 1 del Consejo de Delegados celebrado en 2013, así como a aplicar la resolución 8 del Consejo de Delegados que se celebra en 2017.

El plan de acción está inspirado en el llamamiento y plan de acción de Nagasaki, adoptado por 34 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (las Sociedades Nacionales), el Comité Internacional de la Cruz Roja (el CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (la Federación Internacional), en una reunión de alto nivel celebrada en Nagasaki, en abril de 2017. El plan está motivado por la certeza de que nuestros esfuerzos han contribuido a una movilización sin precedentes por parte de los Estados durante los últimos años para abordar y prevenir las catastróficas consecuencias humanitarias del empleo de armas nucleares.

Los **objetivos principales** de este plan de acción son:

- promover la adhesión al nuevo Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares y su aplicación total por parte de todos los Estados, como paso fundamental para alcanzar la eliminación total de estas armas²;
- promover la adhesión a los acuerdos internacionales vigentes con objetivos similares y su aplicación total, incluidos el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y los tratados regionales que establecen zonas libres de armas nucleares;
- sensibilizar sobre el incalculable sufrimiento humano que podría causar cualquier uso de las armas nucleares y sobre la falta de una capacidad de respuesta humanitaria adecuada para atender las necesidades de las víctimas frente al empleo de las armas nucleares³;
- sensibilizar sobre el mayor riesgo de detonaciones de armas nucleares en el entorno internacional actual, así como promover medidas concretas por parte de todos los Estados para reducir el riesgo y garantizar que nunca más se vuelvan a emplear armas nucleares⁴;
- promover, sobre todo entre los jóvenes, una mayor comprensión de las experiencias de

²Consejo de Delegados de 2001, resolución 1, "Hacia la eliminación de las armas nucleares", párrafo 3 de la parte dispositiva.

³ Ibíd. párrafo 1 de la parte dispositiva.

⁴ Ibíd. párrafo 3 de la parte dispositiva.

los sobrevivientes de bombardeos atómicos (*hibakusha*) y ensayos nucleares ocurridos en el pasado, así como de las consecuencias humanitarias, ambientales y de desarrollo que conlleva cualquier empleo de armas nucleares, a fin de que las generaciones futuras se comprometan a continuar los esfuerzos para garantizar que las armas nucleares no vuelvan a utilizarse nunca más y sean eliminadas por completo.

Para alcanzar esos objetivos, la sección 1 del presente plan de acción describe los tipos de actividades que las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional se proponen emprender. En la medida de lo posible, los componentes del Movimiento pondrán en práctica las acciones identificadas, de conformidad con los respectivos cometidos, experiencias y capacidades, y teniendo en cuenta el contexto político y social propio de cada uno de ellos.

También con el fin de alcanzar los objetivos antes mencionados, este plan de acción compromete al Movimiento a poner en práctica una estrategia de sensibilización humanitaria global sobre el empleo de armas nucleares, la cual se propone aumentar la visibilidad, los recursos y la coordinación de las acciones que emprenderán todos los componentes del Movimiento durante los próximos cuatro años. Las actividades que componen la estrategia se establecen en la sección 2.

1. ACCIÓN NACIONAL

a. En los Estados que negociaron el Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares

- asegurarse de que estos Estados firmen el tratado a la brevedad posible e instarlos a ratificarlo o adherirse a él mediante contactos con parlamentarios y funcionarios gubernamentales y mediante actividades de comunicación pública;
- promover la pronta promulgación de legislación, políticas y otras medidas a nivel nacional que garanticen la aplicación efectiva del tratado;
- instar a estos Estados a hacer lo posible para asegurarse de que otros Estados se adhieran al tratado.

b. En los Estados que no participaron en las negociaciones sobre el tratado

- instar a estos Estados a aprobar planes, políticas y prácticas militares que no menoscaben el Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares y que les permitan adherirse al tratado;
- instar a los Estados que están asociados con armas nucleares a que adopten medidas urgentes para reducir el riesgo del empleo deliberado, por error de cálculo o por accidente de las armas nucleares, sobre la base de sus compromisos internacionales existentes, como el Plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Algunas de esas medidas son: reducir la influencia de las armas nucleares en la doctrina militar; desactivar el sistema de alerta instantáneo de armas nucleares; notificar previamente sobre ejercicios de entrenamiento en materia nuclear y lanzamiento de misiles; y establecer centros de alerta temprana para garantizar la comunicación en tiempo real de posibles hechos desestabilizadores;
- instar a los Estados que están asociados con armas nucleares pero que no posean estas armas a entablar un diálogo con los Estados que poseen armas nucleares sobre las medidas que deberían adoptarse para disminuir el papel y el significado de las armas nucleares en los conceptos, las doctrinas y las políticas militares y de seguridad;

- promover reducciones más sustanciales de los arsenales de armas nucleares, conforme a los compromisos existentes, como el Plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.
- seguir promoviendo la adhesión al tratado por parte de estos Estados.

c. Todas las Sociedades Nacionales

En la medida de lo posible, y según sus circunstancias y capacidades específicas, cada Sociedad Nacional deberá:

- apoyar y participar en la estrategia de sensibilización humanitaria global sobre armas nucleares que lleva adelante el Movimiento, así como cooperar con el CICR, la Federación Internacional y otras Sociedades Nacionales en este esfuerzo;
- designar una persona de referencia para cuestiones relacionadas con las armas nucleares dentro de la Sociedad Nacional (y comunicarlo al CICR y a la Federación Internacional) antes del 1 de marzo de 2018. Esta persona tendrá la responsabilidad de coordinar los esfuerzos desplegados para este plan de acción y de establecer, cuando sea pertinente, un nexo con el CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales asociadas;
- reforzar el papel y la visibilidad de los dirigentes de las Sociedades Nacionales en cuanto a la comunicación de los riesgos y las oportunidades actuales relacionados con las armas nucleares;
- aumentar significativamente la difusión entre los jóvenes, a fin de generar sensibilización sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y promover su participación activa para apoyar los objetivos del Movimiento;
- invitar a los sectores de juventud de las Sociedades Nacionales a considerar apoyar la organización de conferencias regionales, organizadas por la Cruz Roja y la Media Luna Roja, dirigidas a los jóvenes y dedicadas a la temática de las armas nucleares, que incluyan el testimonio de sobrevivientes de bombardeos nucleares (*hibakusha*), de poblaciones afectadas por ensayos nucleares y de expertos en otros temas, con el apoyo internacional que establece la sección 2 de este documento;
- incorporar las voces de los sobrevivientes de bombardeos nucleares (*hibakusha*) y de las víctimas de ensayos nucleares en las actividades de difusión;
- informar a las comisiones nacionales de derecho internacional humanitario y/o a otros organismos nacionales pertinentes sobre el nuevo Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares;
- entablar contactos, en forma escrita o presencial, con los ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Medio Ambiente, Salud e Intervención ante Emergencias, así como con los parlamentarios pertinentes, a fin de comunicarles las preocupaciones más urgentes del Movimiento y su posición respecto de las armas nucleares;
- comunicar públicamente –incluso mediante artículos de opinión, entrevistas y cartas al editor–, a fin de sensibilizar acerca de los riesgos actuales relacionados con las armas nucleares, del nuevo Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares y de los acuerdos internacionales vigentes con objetivos similares (como el Tratado sobre la no

proliferación de las armas nucleares), sobre la base de la posición del Movimiento, de los informes del CICR y de otros materiales elaborados para apoyar este plan de acción;

- transmitir a los miembros, voluntarios y empleados de las Sociedades Nacionales la posición del Movimiento respecto de las armas nucleares y de los riesgos y las oportunidades actuales, utilizando para ello los sitios web de las Sociedades Nacionales, sus publicaciones y las reuniones que mantengan con los empleados y los voluntarios;
- organizar seminarios públicos y jornadas sobre armas nucleares para grupos específicos, como los parlamentarios, los profesionales de la salud, la comunidad científica, los socorristas y los académicos;
- comunicarse y cooperar con las organizaciones nacionales que trabajan en el ámbito de la salud, del medio ambiente y de intervención en casos de emergencia, así como con las organizaciones que desde hace tiempo trabajan en torno a temas relacionados con las armas nucleares, conforme al cometido de la Sociedad Nacional y a los Principios Fundamentales;
- incluir disertaciones sobre las consecuencias humanitarias y los aspectos jurídicos del empleo de armas nucleares en la formación en derecho internacional humanitario y en otras actividades de difusión destinadas a las fuerzas armadas y a la sociedad civil;
- promover este plan de acción utilizando las estructuras regionales del Movimiento, a fin de intercambiar información con otras Sociedades Nacionales y, cuando sea posible, considerar enfoques conjuntos para presentar a los Gobiernos a nivel regional.

2. APOYO Y COORDINACIÓN GLOBAL

Para poder cumplir con los objetivos de este plan de acción, se necesitan mensajes coherentes, un flujo fluido de información actualizada y acciones concertadas por todos los componentes del Movimiento. A estos fines, se pondrá en práctica una estrategia de sensibilización humanitaria global sobre armas nucleares, utilizando para ello una serie de acciones prácticas que tendrán como resultado: (a) un aumento significativo de los materiales de comunicación profesional en diversos idiomas; (b) talleres regionales para facilitar la acción a nivel nacional; (c) comunicación y seguimiento continuos de las actividades planificadas o puestas en práctica; y (d) actualizaciones más frecuentes para todos los componentes del Movimiento que participen en esta cuestión.

Las siguientes acciones específicas apoyarán la estrategia de sensibilización humanitaria global:

- se establecerá un grupo de apoyo del Movimiento, integrado por Sociedades Nacionales específicas, el CICR y la Federación Internacional, con el objeto de apoyar y guiar la aplicación del plan de acción;
- a nivel mundial, el CICR liderará los esfuerzos para promover la adhesión al Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares y su total aplicación, así como a otros acuerdos internacionales con objetivos similares, como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en particular mediante la participación en eventos regionales, nacionales y mundiales pertinentes, y el apoyo de las Sociedades Nacionales, según sea necesario;
- la Federación Internacional actuará como enlace para intercambiar información sobre

las actividades, los productos y las necesidades de las Sociedades Nacionales, así como para mantener una base de datos actualizada con información sobre todas las personas de referencia de las Sociedades Nacionales para temas relacionados con las armas nucleares, y también apoyará a las Sociedades Nacionales para mantener y desarrollar la red internacional de Sociedades Nacionales que promueve la posición del Movimiento en materia de armas nucleares;

- se invitará a los sectores de juventud de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja a considerar una manera de incorporar los objetivos del Movimiento respecto de las armas nucleares en las conferencias dirigidas a los jóvenes, organizadas a nivel mundial por la Cruz Roja y la Media Luna Roja, y en otros eventos para sensibilizar entre las nuevas generaciones sobre los riesgos de las armas nucleares y la necesidad de prohibirlas y eliminarlas;
- el CICR organizará sesiones de información interactivas sobre el contenido del Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares y formulará mensajes clave para las Sociedades Nacionales en regiones y contextos específicos, a fin de promover y facilitar una acción nacional oportuna entre las autoridades y el público;
- con la ayuda del grupo de apoyo del Movimiento, el CICR preparará material de comunicación profesional, como herramientas para los medios sociales y tradicionales, modelos de cartas, temas de debate y editoriales de opinión, a fin de apoyar a las Sociedades Nacionales para que logren llegar a su público;
- el CICR conservará la función directiva para representar al Movimiento en foros multilaterales de interés, e informará oportunamente sobre los resultados alcanzados, las medidas que hayan de adoptarse a continuación y las oportunidades de acción de las Sociedades Nacionales;
- en reconocimiento de la función prevista en el artículo 8(5) del Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares, la Federación Internacional coordinará, en nombre de las Sociedades Nacionales y a través de ellas, su participación en calidad de miembro en las reuniones de los Estados Partes en el tratado.

3. APLICACIÓN

El CICR conserva la función directiva en el Movimiento con respecto a la promoción y la supervisión de la aplicación del presente plan de acción.

Se solicita a todas las Sociedades Nacionales que estén en condiciones de hacerlo que presten asistencia material, financiera y profesional al esfuerzo común emprendido para aplicar este plan de acción.